



DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CERTIFICA: Que la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2019, emitió, entre otros, dictamen del siguiente tenor literal:

“03.- ADENDA CONVENIO CON LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ISLAS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Consejera de Organización Administrativa y el Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, con fecha 15 de abril de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La iniciativa “El Hierro en red” fue presentada por el Cabildo Insular de El Hierro a la convocatoria de Islas Inteligentes convocada por entidad pública empresarial Red.es y resultó seleccionada.

Para materializar dicha iniciativa se firmó el 5 de octubre de 2016 el Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del programa de islas inteligentes de la agenda digital para España. Previamente en Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 3 de octubre de 2016 se confirió facultades a la Presidencia para la firma del mismo.

Después de la redacción de los pliegos, el pasado 24 de enero de 2019, Red.es publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación de la contratación de la iniciativa “El Hierro en red” a la que se presentaron 6 empresas.

El expediente de contratación se encuentra en estos momentos en evaluación de los criterios que dependen de un juicio de valor de acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 18 de marzo de 2019.

La licitación prevé que la iniciativa “El Hierro en red” se desarrolle en 24 meses.

Sin embargo, la cláusula DÉCIMA del convenio recoge que la vigencia del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2019. Siendo este plazo insuficiente para la ejecución de la iniciativa, por lo que, es necesario ampliarlo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, debido a la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público es necesario adaptar el contenido del convenio a dicha normativa.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Presidencia número 1237/15 de 17 de julio de 2015, se emite la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del programa de islas inteligentes de la agenda digital para España: modalidad de participación individual.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para su firma, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.

TERCERO: Inscribir la adenda en el Registro de Convenios y publicarla en el Portal de Transparencia.

CUARTO: Comunicarla a la entidad pública empresarial RED.ES”.

Visto el texto de la Adenda al Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:
“ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ISLAS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

C026/16-AE

REUNIDOS

De una parte, D. David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad, y

De otra parte Dña. María Belén Allende Riera, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en nombre y representación del mismo, habilitada para este acto en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha lunes 3 de octubre de 2016.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- *Que con fecha 5 de octubre de 2016, el Cabildo Insular de El Hierro y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el “Convenio para el desarrollo del Programa de Islas Inteligentes de la Agenda Digital Para España: Modalidad de Participación Individual”, (en adelante, el “Convenio”) cuyo objeto es el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local a la convocatoria de Islas Inteligentes, seleccionada con fecha 12 de julio de 2016. En dicho convenio se establecía que su vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2019.*

Segundo.- *Que los proyectos a desarrollar en el marco del Convenio deberán poder contar con cofinanciación FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del periodo 2014-2020, dado que las inversiones con cargo a fondos de Red.es corresponderán en todo caso a gastos elegibles de ser certificados en el Programa Operativos de Crecimiento Inteligente (POCInt), actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).*

Tercero.- *Que la inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del Convenio asciende a 3.852.670,00 euros, durante el periodo comprendido entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes y sin perjuicio de que puedan finalizarse las actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho plazo incluido el mantenimiento, según lo dispuesto en la cláusula Décima del Convenio.*

Cuarto.- *Dada la dificultad que ha existido en la definición de los requisitos técnicos que se reflejan en los pliegos que rigen los contratos de desarrollo de la iniciativa beneficiaria de la Convocatoria, así como la duración de los plazos de contratación y ejecución de las actuaciones a realizar, se hace necesario ampliar el marco de vigencia temporal del Convenio, tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 15 de diciembre de 2017.*

Quinto.- *Que, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario adaptar el contenido del Convenio a la nueva normativa aplicable.*



De conformidad con lo anterior, las Partes

ACUERDAN

Primero.- Ampliar la vigencia del Convenio (C-026/16-AE) hasta el 31 de diciembre de 2023, con el objeto de posibilitar la ejecución en plazo de las actuaciones que se derivan de dicho Convenio y con ello, la implantación de la totalidad de las actuaciones recogidas en la iniciativa presentada por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a la Convocatoria de Islas Inteligentes (C-055/15-AE).

La ampliación de vigencia no supone la aportación de cantidades económicas adicionales.

En cualquier caso, el tiempo máximo de ejecución de los trabajos objeto de la iniciativa no superará el plazo de 36 meses establecido en la base primera de las bases reguladoras.

Segundo.- Que se actualicen las cláusulas del Convenio de la siguiente forma:

a) En la cláusula novena ("Naturaleza del Convenio");

Donde dice:

"El presente convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Debe decir:

"El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención."

b) Se añade la siguiente cláusula:

"UNDÉCIMA.- Causas de extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en normas indicadas en el apartado anterior."

Tercero.- Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en la fecha de la última firma digital.

Dña. María Belén Allende Riera,

D. David Cierco Jiménez de Parga

*Presidenta del Excmo. Cabildo Insular
de El Hierro*

*Director General de la Entidad Pública
Empresarial Red.es, M.P"*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Aprobar la adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del programa de islas inteligentes de la agenda digital para España: modalidad de participación individual.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para su firma, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.

TERCERO: Inscribir la adenda en el Registro de Convenios y publicarla en el Portal de Transparencia.

CUARTO: Comunicarla a la entidad pública empresarial RED.ES”.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro, a 24 de abril de 2019.

V. ° B. °

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

Fdo. Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

